

	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	ABS-FOR-18
		VERSION 02
		15/02/2019

Quibdó 11 de marzo de 2021

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PR-2021-016

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, CON PERSONAL UNIFORMADO, CON ARMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

ACLARACIÓN N° 2

En atención a las solicitudes de información presentadas por interesados en la contratación del asunto, hace las siguientes aclaraciones, las cuales deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la oferta.

1. La firma Atlas Seguridad mediante correo electrónico recibido de manera extemporánea el día 10 de marzo a las 5:23 pm manifiesta lo siguiente:

1.1. Pregunta

OBSERVACION 1: El numeral 2.2.21 Certificación de afiliación a las redes de apoyo y solidaridad., que indica:



OBSERVACION 1:
El numeral 2.2.21 Certificación de afiliación a las redes de apoyo y solidaridad., que indica:

2.2.21 Certificación de afiliación a las redes de apoyo y solidaridad.

El proponente deberá presentar certificación vigente de afiliación a las redes de apoyo y solidaridad ciudadana en la ciudad de Quibdó; de acuerdo a lo preceptuado por el decreto 3222 de 2002, con una vigencia no superior a 90 días.

Para dar un contexto amplio a este requerimiento, es necesario dar a conocer a la entidad el resultado de la actuación judicial a la que fue sometida un "tramite y su inexistencia en el registro de validez (SUIT)" para un asunto de orden administrativo obligatorio por parte de la Policía Nacional de Colombia.

Respuesta: verificar adenda N.º 1



1.2. Pregunta



OBSERVACION 2:
La Experiencia:

Solicito respetuosamente a la entidad armonizar, cuales deben ser los soportes necesarios para acreditar la experiencia dentro de los factores habilitantes, puesto que en el numeral 4.2.3. Otro u otros factores, indica:

Anexar experiencia en la prestación de servicio relacionadas con el objeto de la precitada contratación, durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas, donde cada certificado debe ser igual o superior a 300 SMMLV, mediante la presentación de máximo once (11) contratos y/o certificaciones; la experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias de contratos terminados, acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / servicio

prestado, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

El oferente deberá aportar en la oferta los documentos para acreditar la experiencia requerida.

Y en el Anexo técnico la entidad establece lo siguiente:

Soluciones innovadoras en protección, logística y continuidad de negocio



La experiencia del proponente debe ser acreditada en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso en contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con la prestación del Servicio de vigilancia y con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, acta de liquidación, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Objeto del contrato.
 - b) Valor.
 - c) Nombre o razón social del contratista
 - d) Nombre o razón social del contratante
 - e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar certificación donde conste el recibo a satisfacción y la información indicada en el punto uno (1)

Respuesta:

La empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, no considera necesario entrar a unificar o armonizar los requisitos conforme a su solicitud toda vez que las exigencias establecidas en el anexo técnico no hacen diferencia alguna con los ya planteados en el numeral 4.2.3 de las condiciones particulares, el cual incluso hace

	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	ABS-FOR-18
		VERSION 02
		15/02/2019

parte de los factores a los que se les asigna puntaje es decir que serán ponderados conforme al numeral 4.2 de las condiciones; en el anexo técnico se da claridad en el sentido de cómo deben anexarse los documentos que hacen relación a contratos ya ejecutados dependiendo del sector en el que el mismo se haya hecho.

1.3. Pregunta



**OBSERVACION 3:
La Experiencia:**

Se entienden como validos los contratos iniciados con anterioridad a los últimos 5 años antes del cierre del proceso, siempre y cuando hayan finalizado en los últimos 5 años. Solicito respetuosamente a la entidad confirmar si mi interpretación es correcta.

Respuesta: Si es válida y correcta su interpretación

1.4. Pregunta



**OBSERVACION 4:
El perfil de SUPERVISOR., que indica:**

SUPERVISOR: El proponente debe presentar dentro de su propuesta dos supervisores con el siguiente perfil:
Experiencia específica mínima por dos (2) años como supervisor. Haber aprobado con anterioridad en escuela o departamento de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el curso de reentrenamiento de supervisor, ser profesional, técnico o tecnólogo (presentar Diploma y/o acta de grado), consultor en seguridad y vigilancia privada (presentar resoluciones de la Supervigilancia), acreditado como supervisor en la Supervigilancia

Solicito respetuosamente a la entidad omitir el requisito de que el supervisor sea Consultor, puesto que no obedece a las características del perfil, y esto en cambio se adapta mas al cargo de JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR DE



Soluciones innovadoras en protección, logística y continuidad de negocio



SEGURIDAD. No modificar este requerimiento afectaría significativamente la pluralidad de oferentes.

	ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA	ABS-FOR-18
		VERSION 02
		15/02/2019

Respuesta

No se acoge su solicitud, dado que todos los requisitos y perfiles solicitados por la empresa Aguas Nacionales EPM S.A.E.S.P, están enmarcados en la autonomía que nos permite de acuerdo a la necesidad de la entidad y al estudio de mercado que se realiza, de modo que el oferente seleccionado preste un servicio adecuado y eficiente.

1.5. Pregunta

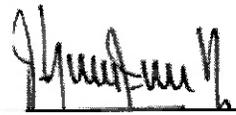


OBSERVACION 5:
La Certificación precios de oferta, que indica:

4.- Certificación precios de oferta: Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución de todo el contrato, ajustándose al Decreto 4950 de 2007, circular externa 001 de 2008 y circular externa 015 de 2016, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respectivamente; las cuales regulan las tarifas mínimas a cobrar para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

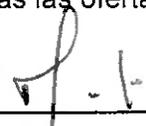
Solicito respetuosamente tener presente e incluir la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, que regula las tarifas del presente año.

Cordialmente,



Respuesta

La empresa Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. tiene presente y claro que las tarifas y precios del servicio de vigilancia son regulados por ley, por lo tanto, se le debe dar aplicabilidad a la Circular que se encuentra vigente, y conforme a esos valores deben ser presentadas las ofertas.



MARIA RAMOS RIVAS ASPRILLA
Líder Gestión Recursos

Proyectó: Haydi Mena Rodríguez/ Profesional Jurídico 